Gobernación del Chocó | Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, la Gobernación del Departamento del Chocó, a través de la Secretaría de Hacienda procede a elaborar los estudios y documentos previos para analizar la procedencia de realizar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del Departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: ***De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los*

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 **"EL CHOCO EN RUTA HACIA EL PROGRESO** "en su **MACROCOMPROMISO 5. TRANSFORMACION INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD**".*Este Macrocompromiso pretende la transformación institucional en los procesos, procedimientos, normas y estructura administrativa, operativa y financiera de la Gobernación del Chocó para hacerlas más eficientes, transparentes y responsables. En un mundo cada vez más interconectado y orientado hacia la información, la transparencia en la gestión pública se convierte en un pilar fundamental para hacer una gobernanza efectiva.*

*En este contexto, el gobierno abierto es una respuesta para abordar los desafíos que enfrentan las entidades territoriales, en busca de aumentar la apertura, innovación, participación ciudadana, promoción de la rendición de cuentas y colaboración. Es responsabilidad de la Gobernación del Chocó atender a la resolución de las necesidades y problemáticas de los ciudadanos, con integridad y calidad del servicio para generar valor público, es decir resultados observables y medibles***".**

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Chocó, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, en cumplimiento de los compromisos derivados del **Programa Anticontrabando** y en virtud de las competencias asignadas por la Ley 223 de 1995, la Ley 1762 de 2015 y las disposiciones del Convenio Interadministrativo No.- **PMICV.0014.2025** suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, tiene la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar estrategias de control fiscal, tributario y de lucha contra el contrabando, mediante la articulación con los diferentes actores institucionales y aliados estratégicos del nivel nacional, regional y local, como mecanismos que permitan garantizar la protección de los recursos públicos provenientes de los tributos de su competencia, especialmente aquellos derivados del impuesto al consumo de licores, cervezas, cigarrillos y tabaco elaborado, entre otros productos gravados.

En este contexto, resulta indispensable consolidar escenarios de articulación entre los miembros del Comité interinstitucional Anticontrabando como **Aliados estratégicos adscritos a la Secretaría de Hacienda,** toda vez que son entidades que ejercen competencias de inspección, vigilancia, control y judicialización de conductas asociadas al contrabando, entre ellas autoridades administrativas, organismos de control, fuerza pública, autoridades aduaneras, autoridades judiciales y administraciones municipales.

Las jornadas, talleres, capacitaciones y espacios de articulación interinstitucional dirigidas a **los Aliados estratégicos** constituyen herramientas fundamentales para fortalecer las capacidades técnicas, operativas y estratégicas de las entidades que integran el Comité Interinstitucional Anticontrabando, permitiendo una respuesta coordinada y efectiva frente a las diferentes modalidades de contrabando, adulteración, falsificación y comercialización ilegal de productos sujetos al impuesto al consumo.

Estos espacios contribuyen a:

- Coordinar esfuerzos entre las entidades públicas, privadas y de control para implementar estrategias conjuntas contra el Contrabando.
- Socializar y evaluar los avances de las actividades contempladas en el Programa Anticontrabando, financiado con recursos del Convenio suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos (FND) y la Gobernación del Chocó.
- Proponer y aprobar planes de trabajo, campañas pedagógicas y operativos interinstitucionales de fiscalización y control.
- Fortalecer la articulación con las autoridades de control como la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA), la DIAN, la Fiscalía General de la Nación, y demás instituciones que apoyan la lucha contra el contrabando.
- Mejorar la capacidad de identificación de conductas ilegales, mediante la socialización de nuevas modalidades de contrabando, falsificación y adulteración de productos, facilitando la detección temprana de riesgos que afectan las rentas departamentales.
- Fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control, a través del intercambio de experiencias, buenas prácticas y estrategias exitosas implementadas por las diferentes entidades participantes.
- Generar canales efectivos de comunicación e intercambio de información, que permitan una reacción más oportuna frente a situaciones que comprometan la legalidad en la comercialización de productos gravados con impuestos al consumo.
- Promover la cultura de la legalidad y la protección de las rentas departamentales, sensibilizando a los actores institucionales sobre la importancia de combatir el comercio ilegal y sus impactos negativos en la financiación de programas sociales, especialmente en sectores como salud, educación y deporte.
- Incrementar la efectividad de los operativos Anticontrabando, al mejorar la coordinación entre las entidades responsables de la prevención, investigación, judicialización y sanción de las conductas asociadas al comercio ilícito.

- Contribuir al fortalecimiento fiscal del departamento, toda vez que las acciones derivadas de estos espacios permiten reducir la evasión tributaria y proteger los recursos que financian las competencias constitucionales y legales de la entidad territorial.

El contrabando, la adulteración, la falsificación de productos gravados y la comercialización ilegal de mercancías sujetas al impuesto al consumo constituyen fenómenos que afectan significativamente las finanzas del Departamento, generando disminución en el recaudo tributario, competencia desleal frente a los comerciantes que cumplen con sus obligaciones fiscales, debilitamiento de la economía formal y afectación directa a la inversión pública que se financia con estos recursos, particularmente en sectores estratégicos como salud, educación, deporte y fortalecimiento institucional.

Como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la articulación interinstitucional, se considera pertinente realizar un **reconocimiento a los miembros del Comité Interinstitucional Anticontrabando y a la Fuerza Pública** por la importante labor que desarrollan como aliados estratégicos en las acciones de prevención, vigilancia, control y lucha contra el contrabando, la ilegalidad y demás conductas que afectan las rentas departamentales y el bienestar de la comunidad en el departamento.

La participación activa y permanente de las instituciones y la Fuerza Pública resulta fundamental para el desarrollo de estrategias conjuntas encaminadas a prevenir y contrarrestar las diferentes modalidades de comercialización y distribución ilegal de productos, así como para apoyar las actividades de control territorial, operativos de inspección, decomiso y demás acciones adelantadas en coordinación con las autoridades departamentales y municipales.

En este sentido, el reconocimiento constituye una manifestación institucional de gratitud y valoración por el compromiso, la disposición y el acompañamiento brindado por estas instituciones en el desarrollo de las acciones encaminadas a combatir el contrabando y fortalecer la legalidad en el departamento. Asimismo, este tipo de iniciativas contribuye a incentivar la continuidad del trabajo articulado entre las diferentes entidades, fortalecer los canales de cooperación y promover una cultura institucional basada en la corresponsabilidad, la coordinación y el compromiso con la protección de los recursos públicos y el desarrollo económico y social del territorio.

En igual sentido, se hará una distinción a los integrantes del **equipo de trabajo del Programa Anticontrabando**, mediante la entrega de **medallas de reconocimiento**, en consideración a su

compromiso, dedicación y contribución al desarrollo y fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a la prevención y control del contrabando, la protección de las rentas departamentales y la promoción de la legalidad.

Este reconocimiento busca exaltar la labor y el compromiso demostrado por el equipo en el cumplimiento de las actividades de sensibilización, prevención, seguimiento y apoyo a las acciones de control, destacando su aporte al cumplimiento de los objetivos del Programa y al fortalecimiento de las acciones institucionales frente al comercio ilegal.

Asimismo, la entrega de las medallas constituye una manifestación de gratitud y valoración institucional por el trabajo realizado, que no se limitan exclusivamente a la realización de operativos de control, sino que comprenden actividades de carácter preventivo, pedagógico, administrativo y de articulación con las autoridades competentes, orientadas a generar conciencia en la ciudadanía y en los diferentes actores de la cadena comercial respecto de la importancia de adquirir, comercializar y distribuir productos dentro del marco de la legalidad. Estas acciones demandan compromiso, disposición y continuidad por parte del talento humano encargado de su ejecución y seguimiento.

Las distinciones representan una oportunidad para visibilizar el carácter colectivo de la lucha contra el contrabando, reconociendo que la protección de las rentas departamentales y la defensa de la legalidad requieren la participación articulada de servidores públicos, autoridades, organismos de seguridad y demás actores institucionales. En este sentido, exaltar públicamente la labor del Comité y del equipo del Programa permite fortalecer los vínculos de cooperación, incentivar el trabajo coordinado y reafirmar el compromiso institucional con la generación de resultados sostenibles en materia de prevención y control del comercio ilegal.

Para la materialización de estas jornadas y consecución de los objetivos planteados se requiere contar con **un Apoyo logísticos integral** que incluya el suministro de refrigerios a los participantes en las jornadas de trabajo, reuniones y mesas técnicas demandan espacios de articulación permanentes que por su duración y carácter operativo, requieren condiciones mínimas de bienestar y atención que faciliten la participación activa de los asistentes, el desplazamiento del personal desde los diferentes municipios del Departamento del Chocó que se requieran, constituyen un gasto necesario para el normal funcionamiento de las actividades de formación, difusión y fortalecimiento institucional en la lucha contra el contrabando.

La contratación de este servicio se justifica en la medida en que la Gobernación del Chocó no cuenta con los medios internos ni con la capacidad operativa para atender directamente este tipo de requerimientos. En consecuencia, se hace necesario acudir a un proveedor externo especializado, que garantice la oportunidad, calidad e idoneidad en la prestación del servicio logístico y de suministro de refrigerios, contribuyendo así en el fortalecimiento de los procesos interinstitucionales y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Hacienda, optimizando los recursos públicos en favor del interés general.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CON LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° **PMICV.0014.2025**, SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CODIGO UNSPSC)

El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos **UNSPSC**

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601
Servicios de banquetes y catering	90101600
Gestión de eventos	80141600
Servicios de personal temporal de apoyo logístico	80141600

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente estudios previos deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALQUILER SALÓN						
1	ALQUILER DE AUDITORIO O SALÓN DE EVENTOS QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS: EL SALÓN CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS, DEBE TENER SILLETERÍA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES, CONTEMPLAR AYUDAS AUDIOVISUALES MÍNIMO UN (1) VIDEO BEAM, MÍNIMO UNA (1) PANTALLA DE PROYECCIÓN, DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, DEBERÁ CONTAR CON BAÑOS Y SALIDA DE EMERGENCIA. 1 DÍA (MAÑANA Y TARDE).		UNIDAD	1		
TRANSPORTE PERSONAL ANTICONTRABANDO						
2	**SUBREGION DEL SAN JUAN**	TRANSPORTE TERRESTRE: **TADÓ** - QUIBDÓ - TADÓ PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	4		
		TRANSPORTE TERRESTRE: **ISTMINA** - QUIBDÓ - ISTMINA PARA TRES (3) PERSONAS	UNIDAD	6		
		TRANSPORTE TERRESTRE: **CONDOTO** - QUIBDÓ - CONDOTO PARA UNA (1) PERSONA	UNIDAD	2		
		SAN JOSE DEL PALMAR - QUIBDÓ - **SAN JOSE DEL PALMAR** PARA UNA (1) PERSONA	UNIDAD	2		
	SUBREGION ATRATO	TRANSPORTE TERRESTRE: **CARMEN DE ATRATO** - QUIBDÓ - CARMEN DE ATRATO PARA UNA (1) PERSONAS	UNIDAD	2		
		BOJAYÁ - QUIBDÓ - BOJAYÁ PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	2		
	SUBREGION PACIFICO NORTE	TRANSPORTE AÉREO: **NUQUÍ** - QUIBDÓ - NUQUÍ PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	4		
		TRANSPORTE AÉREO: **BAHIA SOLANO** - QUIBDÓ - BAHIA SOLANO PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	4		
	SUBREGION DARIEN	TRANSPORTE AÉREO: **ACANDÍ**- MEDELLÍN-QUIBDÓ PARA UNA (1) PERSONAS	UNIDAD	2		
		TRANSPORTE AÉREO: **CAPURGANA** PARA UNA (1) PERSONAS	UNIDAD	2		

		RIOSUCIO - QUIBDÓ - **RIOSUCIO** PARA UNA (1) PERSONAS	UNIDAD	2		
		TRANSPORTE TERRESTRE: **NUEVO BELEN DE BAJIRÁ** - MEDELLÍN - QUIBDÓ - MEDELLÍN - NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ PARA TRES (3) PERSONAS	UNIDAD	12		
	PACIFICO SUR	**PIZARRO** - QUIBDÓ - PIZARRO PARA UNA (1) PERSONA	UNIDAD	2		
ALIMENTACION ALIADOS ESTRATEGICOS						
3	ALIMENTACIÓN TIPO REFRIGERIOS QUE INCLUYA CARBOHIDRATOS, PEQUEÑA PORCIÓN DE PROTEÍNA, PORCIÓN DE FRUTA Y BEBIDA. (MAÑANA Y TARDE)		UNIDAD	**360**		
4	ALMUERZOS: SOPA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATOS, PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO NATURAL		UNIDAD	**180**		
5	SUVENIRS PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANTICONTRABANDO		UNIDAD	**20**		
6	BOTELLAS DE AGUA DE 600ML (PACK X24 UNIDADES) PARA MESA PRINCIPAL E INVITADOS ESPECIALES, DURANTE TODA LA JORNADA		UNIDAD	**5**		
7	ESTACIÓN DE CAFÉ, PROVISTO DE AGUA, AROMÁTICA, AZÚCAR, CAFÉ, MEZCLADORES. (MAÑANA Y TARDE)		UNIDAD	**2**		
8	LOGISTICA PARA CAPACITACIÓN A LOS ALIADOS ESTRATEGICOS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO (INCLUYE DESPLAZAMIENTO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, Y GASTOS DE REFRIGERIOS)		GLOBAL	**1**		
RECONOCIMIENTO PERSONAL ANTICONTRABANDO						
9	CENA QUE CONTENGA PROTEINA, ENSALADA, CARBOHIDRATO, BEDIDA (JUGO NATURAL, O BEBIDA CALIENTE), PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.		UNIDAD	**25**		
HOSPEDAJE						
10	HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS. HABITACION CON AIRE ACONDICIONADO (1) DÍA.		UNIDAD	**21**		
PUBLICIDAD						

11	DISEÑO Y ELABORACIÓN PENDONES TIPO ARAÑA 70 X 1M. (PENDONES CON EL LOGO DE LA "GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL - PROGRAMA ANTICONTRABANDO"	UNIDAD	**2**		
12	DISEÑO Y ELABORACIÓN PENDONES PARA COLGAR CON IMPRESIÓN EN BANNER 13 OZ, ALTA RESOLUCIÓN, MEDIDA 50 X 70, INCLUYE TUBOS PLÁSTICOS U OJALETES, "GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL - PROGRAMA ANTICONTRABANDO".	UNIDAD	**4**		
13	ESCARAPELA INSTITUCIONAL CON REATA TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 13X10CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE	UNIDAD	**100**		
14	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES CON MENSAJES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CON SUS ALIADOS ESTRATÉGICOS. DE UN (1) MINUTO A TRAVÉS DE TRES (3) EMISIONES DIARIAS DURANTE QUINCE (15) DÍAS.	**GLOBAL**	**1**		
DOTACIÓN					
15	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE SUÉTER TIPO POLO, LA CUAL DEBE TRAER BORDADO EL LOGO DE LA ENTIDAD Y LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, DE COLOR AZUL (CELESTE) EN TALLAS S, M, L, XL, XXL.	UNIDAD	**100**		
16	CAMISETA BLANCA MANGA LARGA, FABRICADA EN TELA OXFORD (50% POLIESTER, 50% ALGODÓN), LA CUAL DEBE TRAER BORDADO EL LOGO DE LA ENTIDAD Y LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA. EN LAS DISTINTAS TALLAS (S, M, L, XL, XXL).	UNIDAD	**70**		
DISTINCIONES					
17	DISEÑO Y GRAVADO DE PLACAS UVDTF EN MATERIAL ACRILICO EN RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE FUERZA PÚBLICA Y ALIADOS ESTRATEGICOS QUE APOYAN LA LABOR CONTRA EL CONTRABANDO Y LA ILEGALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	UNIDAD	**40**		

18	DISEÑO Y GRAVADO DE MEDALLA UVDTF ACRILICO 8 CM, EN RECONOCIMIENTO A EL EQUIPO QUE CONFORMA EL PROGRAMA DE ANTOCONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	UNIDAD	22		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo.

NOTA 1: Al diligenciar la oferta económica en la plataforma del Secop II, tanto en el "precio unitario estimado" y "precio total estimado" se debe colocar el valor de la propuesta diligenciado en el anexo No.- 2.
NOTA 2: El Contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos y/o ofertados con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad, los cuales serán cancelados por los bienes y servicios realmente entregados y recibidos a satisfacción.
NOTA 3: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.
NOTA 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).
NOTA 5: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso.

3.1 Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del Contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta. Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	1,5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%

Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa pro Deporte y Recreación	2%

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con el objeto del presente proceso, el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Quibdó - Departamento del Chocó.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Coordinar las acciones necesarias para el correcto cumplimiento y ejecución del objeto contractual. 2. Brindar el apoyo logístico para la realización de las actividades en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. 3. Planear, coordinar y ejecutar el apoyo logístico requerido para el desarrollo del Comité Interinstitucional con los aliados estratégicos del Programa Anticontrabando, así como del encuentro denominado "Finanzas para el Progreso", de conformidad con las especificaciones técnicas, cronograma y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato. 4. Suministrar a los asistentes a los Comités Interinstitucionales, aliados estratégicos adscritos a la Secretaria de Hacienda en el marco del Convenio interadministrativo No. **PMICV.0014.2025,** suscrito entre la FND y la Gobernación del Chocó, así como el personal asistente al encuentro denominado "Finanzas para el Progreso", los bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad. 5. Suministrar y garantizar el desplazamiento oportuno y seguro del personal que para sus efectos determine la Secretaria de Hacienda en el marco del Convenio interadministrativo No. **PMICV.0014.2025,** entre la FND y la Gobernación del Chocó, desde los diferentes municipios y corregimientos del departamento hasta el lugar donde se desarrollarán las actividades. 6. Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. 7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 8. Coordinar las acciones necesarias junto con la Gobernación para el buen éxito de su gestión. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 11. Reportar inmediatamente al supervisor designado de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 12. Las demás obligaciones que por ley le correspondan, sean inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.4 SUPERVISIÓN: La supervisión general la ejercerá la secretaria de Hacienda, quien deberá ejercer las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1**. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. **2**. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en los estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **4**. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5**. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6**. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7** solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9**. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10**. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11**. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. **12**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13**. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley .**14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15**. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente

podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.5 FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro a través de factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

3.6 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, el pago total se efectuará de manera posterior y final al vencimiento del contrato, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisado el informe final por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.7 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $511.708.497 válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, el presupuesto del proceso **($105.893.274)** como no excede dicho umbral debe limitarse a Mipymes nacionales, y para tal efecto la entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca el presente proceso a limitación de Mipymes nacionales.2

La limitación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de minima cuantía.
Que de igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.
Que un objetivo clave de favorecer a las MiPymes territoriales es el fortalecimiento de las mismas contribuyendo al desarrollo de la región, al impulsar el crecimiento de las empresas locales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que fortalecerlas contribuye a la reducción del desempleo y a la mejora de los niveles de vida de la población.

Que, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reporta que el departamento de Chocó tiene el mayor índice de desempleo en Colombia. En 2024, el DANE informó que Chocó tenía una tasa de desempleo del 15,9%, superando a Caquetá (13,9%) y Norte de Santander (12,8%).

Que en concordancia con este índice de desempleo en el departamento, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el Progreso" prioriza que una de las problemáticas del sector comercio e industria de nuestra región es el desempleo, la falta de infraestructura empresarial urbana y rural; y la Falta de apoyo económico y acompañamiento a los emprendedores micro. En consecuencia, una de las metas para mitigar dicha situación es la disminución de la tasa de desempleo y para ello la Gobernación del Chocó propenderá a fortalecer y favorecer los emprendimientos y pequeñas empresas de la región.

La decisión de limitar o no la convocatoria a MiPymes nacionales con domicilio principal en el departamento del Chocó es una facultad discrecional, pero la Gobernación en torno a los considerandos anteriores ha justificado de manera amplia y racional la limitación a mipymes territoriales del departamento, el presente proceso, ya que el objetivo final de favorecer a las MiPymes territoriales es el desarrollo económico y social de la región, a través

de la creación de empleo, la mejora de la competitividad, la diversificación de la economía y la promoción de la inclusión social.

En consecuencia, la Gobernación hará uso de esta discrecionalidad dada las razones expuestas y podrá limitar el presente proceso a mipymes nacionales con domicilio en la ciudad o departamento donde se va a ejecutar el contrato que se derive de la invitación conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

3.7.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En la elaboración de los Estudios previos, se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al presente proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual en **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($105.893.274) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones solicitadas por la entidad a las personas naturales y jurídicas que prestan tal actividad económica, lo cual arrojo el valor promedio del presupuesto de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($105.893.274) M/CTE,** el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7687 del 23 de octubre de 2026**, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Entidad.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUNCORPA	FUNDASORS	FUNDAPZ	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
ALQUILER SALÓN									
1	ALQUILER DE AUDITORIO O SALÓN DE EVENTOS QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS: EL SALÓN CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS, DEBE TENER SILLETERÍA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES, CONTEMPLAR AYUDAS AUDIOVISUALES MÍNIMO UN (1) VIDEO BEAM, MÍNIMO UNA (1) PANTALLA DE PROYECCIÓN, DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, DEBERÁ CONTAR CON BAÑOS Y SALIDA DE EMERGENCIA. 1 DÍA (MAÑANA Y TARDE).		UNIDAD	1	$ 3.600.000,00	$ 3.700.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.700.000	$ 3.700.000
TRANSPORTE PERSONAL ANTICONTRABANDO									
2	**SUBREGION DEL SAN JUAN**	TRANSPORTE TERRESTRE: **TADÓ** - QUIBDÓ - TADÓ PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	4	$ 34.000,00	$ 35.000,00	$ 36.000,00	$ 35.000	$ 140.000
		TRANSPORTE TERRESTRE: **ISTMINA** - QUIBDÓ - ISTMINA PARA TRES (3) PERSONAS	UNIDAD	6	$ 54.000,00	$ 55.000,00	$ 56.000,00	$ 55.000	$ 330.000
		TRANSPORTE TERRESTRE: **CONDOTO** - QUIBDÓ - CONDOTO PARA UNA (1) PERSONA	UNIDAD	2	$ 59.000,00	$ 60.000,00	$ 61.000,00	$ 60.000	$ 120.000

		SAN JOSE DEL PALMAR - QUIBDÓ - **SAN JOSE DEL PALMAR** PARA UNA (1) PERSONA	UNIDAD	2	$ 249.500,00	$ 250.000,00	$ 250.500,00	$ 250.000	$ 500.000
	SUBREGION ATRATO	TRANSPORTE TERRESTRE: **CARMEN DE ATRATO** - QUIBDÓ - CARMEN DE ATRATO PARA UNA (1) PERSONAS	UNIDAD	2	$ 115.000,00	$ 120.000,00	$ 125.000,00	$ 120.000	$ 240.000
		BOJAYÁ - QUIBDÓ - BOJAYÁ PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	2	$ 165.000,00	$ 170.000,00	$ 175.000,00	$ 170.000	$ 340.000
	SUBREGION PACIFICO NORTE	TRANSPORTE AÉREO: **NUQUÍ** - QUIBDÓ - NUQUÍ PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	4	$ 745.000,00	$ 750.000,00	$ 755.000,00	$ 750.000	$ 3.000.000
		TRANSPORTE AÉREO: **BAHIA SOLANO** - QUIBDÓ - BAHIA SOLANO PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	4	$ 730.000,00	$ 735.000,00	$ 740.000,00	$ 735.000	$ 2.940.000
	SUBREGION DARIEN	TRANSPORTE AÉREO: **ACANDÍ**- MEDELLÍN- QUIBDÓ PARA UNA (1) PERSONAS	UNIDAD	2	$ 1.045.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.055.000,00	$ 1.050.000	$ 2.100.000
		TRANSPORTE AÉREO: **CAPURGANA** PARA UNA (1) PERSONAS	UNIDAD	2	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.300.000	$ 2.600.000
		RIOSUCIO - QUIBDÓ - **RIOSUCIO** PARA UNA (1) PERSONAS	UNIDAD	2	$ 340.000,00	$ 350.000,00	$ 360.000,00	$ 350.000	$ 700.000

		TRANSPORTE TERRESTRE: **NUEVO BELEN DE BAJIRÁ** - MEDELLÍN - QUIBDÓ - MEDELLÍN - NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ PARA TRES (3) PERSONAS	UNIDAD	12	$ 240.000,00	$ 250.000,00	$ 260.000,00	$ 250.000	$ 3.000.000
	PACIFICO SUR	**PIZARRO** - QUIBDÓ - PIZARRO PARA UNA (1) PERSONA	UNIDAD	2	$ 395.000,00	$ 400.000,00	$ 405.000,00	$ 400.000	$ 800.000
ALIMENTACION ALIADOS ESTRATEGICOS									
3	ALIMENTACIÓN TIPO REFRIGERIOS QUE INCLUYA CARBOHIDRATOS, PEQUEÑA PORCIÓN DE PROTEÍNA, PORCIÓN DE FRUTA Y BEBIDA. (MAÑANA Y TARDE)		UNIDAD	**360**	$ 16.950,00	$ 19.250,00	$ 22.300,00	$ 19.500	$ 7.020.000
4	ALMUERZOS: SOPA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATOS, PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO NATURAL		UNIDAD	**180**	$ 36.600,00	$ 45.500,00	$ 43.900,00	$ 42.000	$ 7.560.000
5	SUVENIRS PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANTICONTRABANDO		UNIDAD	**20**	$ 52.900,00	$ 65.900,00	$ 61.200,00	$ 60.000	$ 1.200.000
6	BOTELLAS DE AGUA DE 600ML (PACK X24 UNIDADES) PARA MESA PRINCIPAL E INVITADOS ESPECIALES, DURANTE TODA LA JORNADA		UNIDAD	**5**	$ 44.000,00	$ 47.000,00	$ 50.000,00	$ 47.000	$ 235.000
7	ESTACIÓN DE CAFÉ, PROVISTO DE AGUA, AROMÁTICA, AZÚCAR, CAFÉ, MEZCLADORES. (MAÑANA Y TARDE)		UNIDAD	**2**	$ 350.000,00	$ 410.000,00	$ 440.000,00	$ 400.000	$ 800.000
8	LOGISTICA PARA CAPACITACIÓN A LOS ALIADOS ESTRATEGICOS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO (INCLUYE DESPLAZAMIENTO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, Y GASTOS DE REFRIGERIOS)		GLOBAL	1	$ 11.600.000,00	$ 13.210.000,00	$ 12.750.000,00	$ 12.520.000	$ 12.520.000

RECONOCIMIENTO PERSONAL ANTICONTRABANDO								
9	CENA QUE CONTENGA PROTEINA, ENSALADA, CARBOHIDRATO, BEDIDA (JUGO NATURAL, O BEBIDA CALIENTE), PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.	UNIDAD	**25**	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 65.000	$ 1.625.000
HOSPEDAJE								
10	HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS. HABITACION CON AIRE ACONDICIONADO (1) DÍA.	UNIDAD	**21**	$ 300.000,00	$ 350.000,00	$ 400.000,00	$ 350.000	$ 7.350.000
PUBLICIDAD								
11	DISEÑO Y ELABORACIÓN PENDONES TIPO ARAÑA 70 X 1M. (PENDONES CON EL LOGO DE LA "GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL - PROGRAMA ANTICONTRABANDO"	UNIDAD	**2**	$ 370.000,00	$ 405.000,00	$ 410.000,00	$ 395.000	$ 790.000
12	DISEÑO Y ELABORACIÓN PENDONES PARA COLGAR CON IMPRESIÓN EN BANNER 13 OZ, ALTA RESOLUCIÓN, MEDIDA 50 X 70, INCLUYE TUBOS PLÁSTICOS U OJALETES, "GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL - PROGRAMA ANTICONTRABANDO".	UNIDAD	**4**	$ 37.650,00	$ 42.900,00	$ 40.950,00	$ 40.500	$ 162.000
13	ESCARAPELA INSTITUCIONAL CON REATA TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 13X10CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE	UNIDAD	**100**	$ 6.500,00	$ 7.500,00	$ 8.500,00	$ 7.500	$ 750.000
14	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES CON MENSAJES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA	**GLOBAL**	**1**	$ 12.231.179,00	$ 12.352.102,00	$ 13.102.100,00	$ 12.561.794	$ 12.561.794

	ANTICONTRABANDO Y DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CON SUS ALIADOS ESTRATÉGICOS. DE UN (1) MINUTO A TRAVÉS DE TRES (3) EMISIONES DIARIAS DURANTE QUINCE (15) DÍAS.							
DOTACIÓN								
15	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE SUÉTER TIPO POLO, LA CUAL DEBE TRAER BORDADO EL LOGO DE LA ENTIDAD Y LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, DE COLOR AZUL (CELESTE) EN TALLAS S, M, L, XL, XXL.	UNIDAD	**100**	$ 58.750,00	$ 80.100,00	$ 71.150,00	$ 70.000	$ 7.000.000
16	CAMISETA BLANCA MANGA LARGA, FABRICADA EN TELA OXFORD (50% POLIESTER, 50% ALGODÓN), LA CUAL DEBE TRAER BORDADO EL LOGO DE LA ENTIDAD Y LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA. EN LAS DISTINTAS TALLAS (S, M, L, XL, XXL).	UNIDAD	**70**	$ 85.000,00	$ 94.000,00	$ 91.000,00	$ 90.000	$ 6.300.000
DISTINCIONES								
17	DISEÑO Y GRAVADO DE PLACAS UVDTF EN MATERIAL ACRILICO EN RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE FUERZA PÚBLICA Y ALIADOS ESTRATEGICOS QUE APOYAN LA LABOR CONTRA EL CONTRABANDO Y LA ILEGALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	UNIDAD	**40**	$ 120.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000	$ 5.200.000
18	DISEÑO Y GRAVADO DE MEDALLA UVDTF ACRILICO 8 CM, EN RECONOCIMIENTO A EL EQUIPO QUE CONFORMA EL PROGRAMA DE ANTOCONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	UNIDAD	**22**	$ 10.000,00	$ 14.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000	$ 264.000
SUBTOTAL								**$ 91.847.794**
IVA								**$ 14.045.481**
TOTAL								**$ 105.893.274**

22

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No- **4955 del 03 de octubre de 2026,** por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($105.893.274) M/CTE**, con cargo al presupuesto de gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2026, expedidos por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

ANEXOS:

- Solicitud de Cotizaciones
- Cotizaciones
- Presupuesto
- Certificado de Disponibilidad presupuestal **Nº 7687 del 23 de octubre de 2026.**
- Certificado de Plan de Compras
- Análisis de precios

Dado en Quibdó a los 26 días del mes de octubre de 2026

HEIDY PAOLA CORDOBA MENA
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboro:	Magnolia Asprilla Quinto – Profesional Apopo Secretaria de Hacienda		**Quibdó, 2026**
Los arribas firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma			